



DOCUMENTO
ELECTRONICO

**APRUEBA BASES CONCURSALES DE TESIS
DE DOCTORADO EN EL SECTOR
PRODUCTIVO, CONVOCATORIA 2024
RESOLUCION EXENTO N°: 2723/2024
Santiago 11/04/2024**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; en el Decreto Supremo N° 07/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a.-El documento BASES CONCURSALES TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO, CONVOCATORIA 2024.

b.-Que, el presente concurso tiene por objeto fortalecer las bases de capital humano en el sector productivo, mediante la vinculación temprana de estudiantes de doctorado que tengan interés en iniciar y desarrollar su tesis de doctorado en proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) relacionados con los desafíos y oportunidades vinculadas al sector productivo con enfoque en el Desarrollo Productivo Sostenible.

c.-El Memorándum TED N° 4800/2024, del 21 de marzo de 2024 del Departamento de Tecnologías y Procesos de ANID, por el cual se da visto bueno de disponibilidad de sistemas para el presente concurso.

d.-El documento Certificado de Revisión de Bases Subdirección de Capital Humano, Concurso Subvención a la Instalación en el Sector Productivo, del Departamento de Finanzas de ANID, del 10 de abril de 2024.

e.-El Memorándum N° 2170/2024, de la Subdirección de Capital Humano, que solicitan la aprobación de las presentes bases.

f.-Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105 y en el Decreto Supremo N° 07/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

1.-APRUEBANSE las bases del "CONCURSALES TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO, CONVOCATORIA 2024".

2.-TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES
CONCURSO TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO
CONVOCATORIA 2024

CONTENIDO DE LAS BASES:

[1. OBJETIVO GENERAL](#)

[2.-DEFINICIONES](#)

[3.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN](#)

[4.-DURACIÓN, MONTO MÁXIMO, BENEFICIOS DE LA SUBVENCIÓN Y COMPROMISOS DE LOS POSTULANTES](#)

[5.-POSTULACIÓN AL CONCURSO](#)

[6.-EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES](#)

[7.-INCOMPATIBILIDADES.](#)

[8.-EVALUACIÓN](#)

[9.-BONIFICACIONES.](#)

[10.-SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACION DE RESULTADOS.](#)

[11.-CONVENIO DE FINANCIAMIENTO](#)

[12.-OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA](#)

[13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.](#)

[14. TRANSFERENCIA DE RECURSOS](#)

[15. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS](#)

[16. RENDICIÓN DE CUENTAS](#)

[17. MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN](#)

[18.- INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO.](#)

[19. CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL INCUMPLIMIENTO](#)

[20.- CIERRE O TÉRMINO DEL PROYECTO](#)

[21.-RECONOCIMIENTOS Y ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN](#)

[22.-INTERPRETACIÓN DE LAS BASES](#)

[23.- CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN](#)

[24. INFORMACIÓN](#)

[ANEXO I](#)

[INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN](#)

1.-OBJETIVO GENERAL

El objetivo del presente concurso es fortalecer las bases de capital humano en el sector productivo, mediante la vinculación temprana de estudiantes de doctorado que tengan interés en iniciar y desarrollar su tesis de doctorado en proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) relacionados con los desafíos y oportunidades vinculadas al sector productivo con enfoque en el Desarrollo Productivo Sostenible.

1.1.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS

- a. Incentivar la investigación y vinculación temprana de los estudiantes de doctorado en el sector productivo.
- b. Fortalecer las relaciones universidad-empresa mediante la realización de proyectos de investigación que sean de interés mutuo y que involucren doctores para su realización y así contribuir a elevar las capacidades competitivas de las empresas.
- c. Fortalecer los lazos entre la academia y la industria a través de un modelo asociativo entre el/la estudiante de doctorado, su investigador/, Universidad y la empresa, promoviendo el interés y la atracción de nuevos profesionales científicos.
- d. Promover el interés de los estudiantes de doctorado para iniciar o continuar con el trabajo de tesis en el sector productivo.
- e. Impulsar la investigación, innovación y competitividad al interior de las empresas.
- f. Desarrollar acciones relacionadas a transferencia tecnológica, de conocimiento, gestión de propiedad intelectual, gestión de proyectos, vinculación con el medio, apoyo a emprendimientos de empresas de base científica y tecnológica, innovación basada en I+D, entre otros.
- g. Diversificar los espacios de investigación para que los/as tesistas de doctorado, cuyos intereses de investigación estén más relacionados con la industria, puedan ampliar sus conocimientos, experiencia práctica y capacidades.
- h. Los resultados esperados son los siguientes:
 - Al finalizar el primer año de financiamiento el/la tesista deberá acreditar la aprobación del examen de calificación del proyecto de tesis o instancia equivalente.
 - Luego al finalizar el segundo año de financiamiento, el/la tesista deberá acreditar la aprobación del proyecto de tesis.

2.-DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

2.1.-Institución Postulante: Universidades chilenas acreditadas, que tengan programas de doctorado acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación - CNA – al cierre del proceso de postulación. Será la institución quien postule al concurso, mediante un proyecto asociativo (tesista-tutor-mentor-empresa). En el caso de los programas de doctorado en consorcio, una de las universidades deberá asumir el rol de institución postulante.

2.2.-Institución Patrocinante: Empresas con personería jurídica vigente conforme a la normativa chilena. Para efectos de las presentes bases se utilizará la palabra empresa o institución patrocinante indistintamente.

2.3.-Tesista: Alumno(a) regular hasta el segundo año de un programa de doctorado nacional, que se encuentren en proceso inicial del Proyecto de Tesis al momento de la postulación.

2.4.-Tutor(a) o Profesor(a) Guía: Profesional y/o Académico perteneciente a la Institución Postulante, designada por el representante legal de la Institución Postulante, quien velará por el cumplimiento de los objetivos académicos y técnicos del proyecto de tesis en la Institución Beneficiaria. En el caso de existir más de un(a) Tutor(a) o Profesor(a) guía para la ejecución de la Tesis, deberá asignarse a uno(a) de ellos(as) como representante para el proyecto.

2.5.-Contraparte Institucional: corresponde a una persona natural, que pertenezca a la Institución Postulante y sea designada por el representante legal de la institución, quien será el/la interlocutor/a ante ANID durante el desarrollo del proyecto de instalación, desde la postulación, pasando por el seguimiento técnico y financiero del proyecto, hasta el cierre del mismo. Su función es enviar información respecto a solicitudes de/los proyecto/s, de las obligaciones y compromisos de la Institución y de responder a cualquier información requerida por ANID durante la ejecución de/los proyecto/s. Del mismo modo, será la persona encargada de velar por el correcto desempeño y desarrollo del proyecto ante ANID.

2.6.-Mentor: Profesional perteneciente a la Institución Patrocinante (empresa), quien deberá comprometer su participación en el proyecto de tesis, recibiendo y acompañando al tesista de doctorado durante el desarrollo de la propuesta en cuanto a lo técnico y administrativo. Tendrá un rol de interlocutor oficial entre la Institución Patrocinante y la Institución Beneficiaria.

2.7.-Institución Beneficiaria: Institución seleccionada que haya suscrito el convenio de financiamiento con ANID, el cual ha sido totalmente tramitado a través del acto administrativo que lo aprueba. A partir de ese momento la Institución Beneficiaria estará sujeta a los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones establecidas en el convenio y en las bases concursales.

2.8.-Subvención: dinero que se transfiere directamente a las Instituciones Beneficiarias para la ejecución del proyecto de instalación, de acuerdo con el numeral 4.2 de las presentes bases.

2.9.-Proyecto/s: corresponde al conjunto de todos los elementos aportados en el proceso de postulación, como el título del proyecto, objetivos, antecedentes del estudiante de doctorado, información de la empresa, la unidad/departamento donde se llevará a cabo el desarrollo de la tesis doctoral, carta Gantt, presupuesto, y todos los documentos que por estas bases deben ser presentados.

2.10.-Comités de Evaluación: Comités designados por la ANID para evaluar los proyectos, que están conformados por expertos, académicos, investigadores/as y profesionales pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos/as o extranjeros/as, dirigidos por un/a Evaluador/a de Área, cuya función es la evaluación de las postulaciones que superen el proceso de admisibilidad conforme a los criterios y subcriterios de evaluación, establecidos en el numeral 8.8 de las bases concursales.

2.11.-Evaluador/a de Área del Comité de Evaluación: evaluador/a con experiencia designado por la ANID, encargado/a de apoyar el proceso de evaluación que realiza el Comité de Evaluación del cual forma parte. Entre sus funciones se encuentra la revisión de pertinencia de los proyectos del área del Comité de Evaluación; la asignación de evaluadores/as para los proyectos; entre otras tareas relacionadas con el proceso de evaluación a cargo del Comité de Evaluación respectivo.

2.12.-Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Capital Humano: Cuerpo colegiado conformado por expertos/as de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, encargado de proponer el número de proyectos a adjudicar sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación. Este Comité es designado por la ANID, de acuerdo con el artículo 9° y artículo 15° letra d) de la Ley N°21.105.

2.13.-Programa de Desarrollo Productivo Sostenible: es una iniciativa interministerial que busca impulsar un desarrollo productivo del país que sea sostenible en términos económicos, sociales y ambientales, orientando estratégicamente los esfuerzos de distintos actores en el ámbito económico, mediante la incorporación de mayor conocimiento, innovación y tecnología a las actividades productivas.

3.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

3.1.-PARA LA INSTITUCIÓN POSTULANTE

3.1.1.-Universidad chilena acreditada, que tenga el programa de doctorado al cual pertenece el/la tesista, acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación – CNA – al cierre del proceso de postulación.

3.1.2.-La institución, al momento de postular, deberá presentar al estudiante de doctorado (tesista), designar al tutor(a) o profesor(a) guía, éste último podrá ser el interlocutor (contraparte institucional) entre la universidad y ANID, según las precisiones establecidas en los numerales 2.4 y 2.5 de las presentes bases.

3.1.3.-Cada Institución Postulante podrá presentar un máximo de 3 postulaciones donde deberá proponer sólo a un/una tesista en cada uno de ellos. **Ver detalle en numeral 5.2.**

3.1.4.-La Institución Postulante deberá informar al momento de postulación, que el/la tesista propuesto/a es alumno/a regular de hasta el segundo año del doctorado. Lo anterior significa que la persona se encuentra en la etapa previa de elaboración de su proyecto de tesis y examen de grado, en caso de existir en su programa de doctorado, o instancia equivalente.

3.1.5.-La institución privada postulante deberá adjuntar documento donde conste el objeto social de la institución postulante, como estatutos o constitución u otro documento análogo.

3.1.6.-Copia del Documento de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (<http://www.registros19862.cl/certificado/institucion>)

3.1.7.-Los proyectos deberán ser presentados en español a través del Sistema de Postulación en Línea, disponible en la plataforma de postulación en línea destinada para el efecto.

3.2.- PARA EL/LA TESISISTA

3.2.1.-Ser chileno/a o extranjero/a.

3.2.2.-Tener la calidad de alumno regular de hasta el segundo año de un programa de doctorado acreditado por la CNA al cierre del proceso de postulación. Lo anterior significa que la persona se encuentra en la etapa previa de elaboración de su proyecto de tesis y examen de grado, en caso de existir en su programa de doctorado, o instancia equivalente.

3.2.3.-Los estudiantes regulares de doctorado que están cursando hasta el segundo año y que tengan interés en desarrollar su proyecto su proyecto de tesis en el sector productivo, (preferentemente en algunas de las líneas de financiamiento del numeral 8.7) al momento de realizar la postulación deberán contar con el patrocinio del tutor/a y además con el patrocinio de la empresa donde va a desarrollar su investigación.

3.2.4.-Que al momento del cierre del proceso de postulación no mantenga un **"incumplimiento declarado" o "incumplimiento en proceso"** [1] por deudas derivadas de su situación de becario/a o exbecario/a con ANID.

3.3.- PARA LA INSTITUCIÓN PATROCINANTE (EMPRESA)

3.3.1.-Deberá comprometer apoyo técnico y aportes necesario para garantizar condiciones adecuadas para el buen desarrollo del proyecto de tesis. Además de identificar espacio y/o instalaciones en las cuales se desempeñará el/ la tesista en la empresa.

3.3.2.-Deberá identificar al/el mentor(a), quién estará a cargo de la supervisión y acompañamiento del/de la tesista y de los resultados parciales de la tesis, demostrando una constante dedicación de acuerdo con las exigencias y necesidades mínimas requeridas por parte el/de la tutor/a y del/de la tesista.

3.3.3.-Se deberá adjuntar documento donde conste el objeto social de la institución postulante, como estatutos o constitución u otro documento análogo, el cual deberá tener concordancia con el proyecto postulado.

3.3.4.- Ser una empresa con personería jurídica vigente, de acuerdo con la normativa chilena.

4.-DURACIÓN, MONTO MÁXIMO, BENEFICIOS DE LA SUBVENCIÓN Y COMPROMISOS DE LOS POSTULANTES

4.1.-Duración

Este instrumento financiará proyectos Tesis Doctoral en el sector productivo de **2 años de duración**. Los recursos serán transferidos en dos (2) cuotas anuales iguales.[\[2\]](#)

4.2.-Monto de financiamiento de ANID

El financiamiento máximo total por parte de la ANID será de **\$36.000.000.-** (treinta y seis mil millones de pesos).

4.3.-Ítems financiables del Presupuesto ANID

Los recursos obtenidos a través de este concurso deben destinarse a todas aquellas actividades que contribuyan claramente al cumplimiento de los objetivos de la convocatoria y al objetivo del proyecto. En este sentido, deberán ser pertinentes a las necesidades reales del proyecto de tesis.

a) **Gastos en personal:** ANID financiará un **monto máximo bruto mensual de \$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos)**, destinado exclusivamente a la manutención del/de la tesista. Dicho monto deberá incluir el pago de derechos previsionales y de salud, los cuales deberán ser pagados por la universidad.

b) **Equipamiento:** Considera gastos para la compra de equipos y puesta en marcha de equipos, así como gastos de desaduanaje, traslado, gastos de garantías y seguros para el equipo y gastos de capacitación en el manejo y operación del equipo. Cabe señalar, que los equipos cargados a este ítem presupuestario deben tener la calidad de inventariables por la Institución Beneficiaria. **El monto máximo total para gastar en este ítem corresponderá a \$5.600.000.-**

d) **Gastos de operación:** Considera gastos de materiales fungibles, materiales de oficina, insumos de laboratorio y/o computacionales, adquisición de libros y suscripciones a publicaciones científicas, compra de software para la realización de actividades de investigación del proyecto, incluyendo gastos en capacitaciones (Aprobadas por la Subdirección de Investigación Aplicada), mantenciones, entre otros. Se incluyen gastos de asistencia a talleres, workshops u otras relativas al proyecto. Se podrán financiar recursos para los trabajos de campo como gastos de traslados, pasajes y viáticos para viajes nacionales o internacionales (autorizados por la Subdirección de Capital Humano). Se incluyen gastos por la emisión de boletas o pólizas de garantías, así como otros gastos de operación. Además, se consideran gastos en propiedad intelectual e industrial, consultoría, asesorías y análisis que sean necesarias para la adecuada ejecución del proyecto. **El monto máximo total para gastar en este ítem corresponderá a \$10.000.000.-**

Todos los ítems señalados, corresponden a gastos directamente en beneficio del/de la tesista y al desarrollo de la tesis doctoral, con el propósito de incentivar e impulsar la vinculación temprana de los estudiantes de doctorado con el sector productivo. En este sentido, el financiamiento es de carácter complementario de ayuda para desarrollar trabajos adicionales o extraordinarios a los comprometidos en la tesis de doctorado en temas relacionados al sector productivo, que promueve justamente esta convocatoria.

4.4.-Compromiso de la Institución Patrocinante (empresa) corresponderán a toda aquella contribución que la empresa se comprometa a entregar, para dar cumplimiento al objetivo del proyecto de tesis doctoral y en coherencia al propósito de la convocatoria. Estos aportes entregados por la Institución Patrocinante deberán ser comprometidos en la carta de patrocinio y deberán ser informados anualmente.

4.5.- Compromiso de la Institución Postulante (universidad): corresponden a todas las acciones tendientes a promover e impulsar el desarrollo de la trayectoria del/ de la

tesista, **al interior y exterior de la universidad**, otorgándole flexibilidad y garantías para que éste/ésta desarrolle su tesis doctoral.

5.-POSTULACIÓN AL CONCURSO

5.1.-Las postulaciones al concurso deberán realizarse vía electrónica mediante el **Sistema de Postulación en Línea**, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.anid.cl.

5.2.-Cada Institución Postulante podrá presentar un máximo de tres (3) postulaciones donde deberá proponer sólo a un/a tesista/a a instalar por postulación. En la eventualidad **que se reciban más tres (3) postulaciones por la misma institución, ANID considerará válida solo las 3 primeras postulaciones recibidas en la plataforma de postulación, por lo que las restantes serán declaradas fuera de bases. Asimismo, en el caso que una o distintas instituciones postulantes propongan al mismo tesista/a, ANID considerará válida solo la primera postulación recibida en la plataforma de postulación, las restantes serán declaradas fuera de bases.**

5.3.-La Institución Postulante deberá utilizar el formulario de postulación establecido por ANID, disponible en el Sistema de Postulación en Línea: <https://spl.anid.cl/>.

5.4.-Cada documento solicitado deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb, -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo. El archivo debe ser legible, de lo contrario, puede derivar en el incumplimiento de alguno de los requisitos del numeral 3.

5.5.-Los formularios tipo proporcionados por ANID, disponibles en Sistema de Postulación en Línea y en página web de ANID, son obligatorios a presentar: **Formulario N°1 Presupuesto ANID, presentado en formato Excel; Formulario N°2 Declaración Jurada**, firmada oficialmente por el o los representantes legales de la Institución Postulante; **Formulario N°3 Carta de Compromiso de la Empresa**.

El/los representantes/s legal/es de la Institución Postulante debe/en tener la facultad de suscribir el respectivo convenio de financiamiento.

Todos los documentos y formatos tipo de ANID, deben ser emitidos en idioma español o inglés. Quienes adjunten documentación en otros idiomas sin la respectiva traducción (oficial u otra no realizada por el propio postulante), se considerarán como no presentados, y la postulación podrá ser declarada fuera de bases. Sin perjuicio de lo anterior, solo los proyectos deberán ser presentados en español a través del Sistema de Postulación en Línea, destinada para el efecto.

No está permitido presentar correos electrónicos en reemplazo de los documentos obligatorios y opcionales de postulación, ya que serán considerados no válidos para el proceso de admisibilidad.

5.6.-Una vez recibidas las postulaciones en ANID no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos. En ninguna circunstancia se aceptarán, con posterioridad al envío de la postulación, antecedentes solicitados en las bases concursales que no hayan sido incorporados al momento de enviarse la postulación.

5.7.-Los documentos de postulación que se detallan en el numeral 5.10 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos, de las condiciones establecidas en las bases y evitar perjuicio a los/as interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo, por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno de los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. Es recomendable enviar documentos que cuenten con métodos de verificación electrónica, para evitar posibles objeciones a los documentos presentados y que la postulación pueda ser declarada fuera de bases.

5.8.-El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas durante el proceso de postulación se considerará causal para que dichas postulaciones sean declaradas fuera de bases.

5.9.-La ANID podrá declarar fuera de bases o dejar sin efecto el financiamiento de un proyecto en cualquier etapa del concurso (postulación, admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia del proyecto), en caso de que se compruebe que el proyecto no cumple con las condiciones establecidas en las presentes bases para el financiamiento del proyecto o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis. Asimismo, se solicitará la restitución de la totalidad de los fondos conferidos.

5.10.-Documentos obligatorios de postulación:

5.10.1	FORMULARIO DE POSTULACIÓN. Disponible en formato electrónico en Sistema de Postulación en Línea. El formulario debe contener información respecto a: Antecedentes de la Institución Postulante, Institución Patrocinante y Tesista; Descripción y Fundamentación del Proyecto Tesis (solo en idioma español).; Trayectoria del/de la tesista. Será responsabilidad de la Institución Postulante ingresar toda la información requerida en cada uno de los apartados del formulario de postulación. Toda la información contenida en dicho formulario es de relevancia para la evaluación de la postulación.
5.10.2	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD CHILENA DEL/DE LA TESISISTA. No se aceptarán Cédulas de Identidad de otros países.
5.10.3	CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR PROGRAMA DE DOCTORADO. Debe acreditar que es alumno regular y se encuentra cursando hasta el segundo año del programa de doctorado . Dicho certificado, debe indicar claramente el nombre del programa de doctorado (nombre registrado en la CNA), la fecha que inició los estudios y el año en que se encuentra cursando el/la tesista (debe existir claridad que el/tesista se encuentra hasta en segundo año del doctorado) y emitido por la autoridad competente de la universidad.
5.10.4	CARTA GANTT DEL PROYECTO DE TESIS DOCTORAL (formato libre) que dé cuenta del Plan de Trabajo y Cronograma del Proyecto de Tesis.
5.10.5	PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE TESIS DOCTORAL (formato ANID. Formulario N°1 disponible en www.anid.cl y en el Sistema de Postulación en Línea).
5.10.6	DECLARACION JURADA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (formato ANID, Formulario N°2 disponible en www.anid.cl) firmada y emitida ⁴ por el/los REPRESENTANTES LEGALES donde la Institución Postulante da cuenta: a) La designación del/de tesista, del/de la tutora/a y de la contraparte institucional. b) De la acreditación que el/la tesista es alumno/a regular de hasta segundo año, de un programa de doctorado. c) De la aprobación del /de la tutor/a para la realización del proyecto de tesis doctoral en el sector productivo, indicando el nombre la empresa. d) De promover e impulsar el desarrollo de la trayectoria del/ de la tesista, al interior y exterior de la universidad, otorgándole flexibilidad y garantías para que éste/ésta desarrolle su tesis doctoral. e) De responder a cualquier instrumento utilizado por ANID (encuestas, entrevistas, reuniones, etc.) para conocer y comprobar el estado de avance del trabajo y las condiciones en las que se desarrolla el proyecto.

	f) Cumplimiento de la Ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación Superior. Será responsabilidad de la institución postulante constatar que la representación legal esté actualizada en la ANID y que le permita firmar convenio de financiamiento. Para cualquier consulta dirigirse a: Mesa Ayuda ANID. Para conocer el proceso de cambio de Representante Legal: Cambio Representante Legal
5.10.7	CARTA PATROCINIO DE LA EMPRESA, formulario N°3 corresponderán a toda aquella contribución que la empresa se comprometa a entregar, para dar cumplimiento al objetivo del proyecto de tesis doctoral y en coherencia al propósito de la convocatoria. Además, acreditar: • No tener vínculos de parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con el/la Doctor/a, con los dueños o representantes legales de la institución patrocinante. • La designación del/de la mentor/a que acompañará al/a la tesista al interior de la empresa. • Deberá promover e impulsar el desarrollo de la trayectoria del/ de la tesista, al interior y exterior de la empresa, otorgándole flexibilidad y garantías para que éste/ésta desarrolle su tesis doctoral. • Deberá responder a cualquier instrumento utilizado por ANID (encuestas, entrevistas, reuniones, etc.) para conocer y comprobar el estado de avance del trabajo y las condiciones en las que se desarrolla el mismo. • Informar la región donde está ubicada la empresa, lugar donde el/la tesista realizará el proyecto de tesis. • Cumplimiento de la Ley N°21.643, para aplicar la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato de libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.
5.10.8	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA PERSONERÍA JURIDICA DE LA INSTITUCIÓN PATROCINANTE.
5.10.9	LOS ESTATUTOS/ACTA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE U OTRO DOCUMENTO, para acreditar EL OBJETO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA. Esto no aplica para universidades públicas.

5.10.10	ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INSTITUCIÓN PATROCINANTE , donde se acrediten el/los poder/es del/de los Representantes Legales.
5.10.11	CERTIFICADO DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA POSTULACIÓN (declaración ante Agencia Nacional Investigación y Desarrollo - ANID). Este documento se genera automáticamente al momento de enviar la postulación en el Sistema de Postulación el Línea.

6.-EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

6.1.-Todos los proyectos serán sometidos a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si éstos cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

6.2.-Los proyectos que aprueben el examen de admisibilidad, **dando cumplimiento a los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 y 5.10**, pasarán a la etapa de evaluación señalada en el numeral 8. En caso contrario, serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasarán a la etapa de evaluación.

6.3.-La Institución Postulante será la responsable de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación: FORMULARIO DE POSTULACIÓN, DECLARACIÓN JURADA, DOCUMENTOS ADJUNTOS, entre otros. Asimismo, la Contraparte Institucional deberá estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que ANID juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de la subvención, durante el período en que se esté percibiendo la subvención y cualquier proceso de seguimiento posterior.

6.4.-En caso que se compruebe en cualquiera de las etapas del proceso, ya sea admisibilidad, adjudicación, firma de convenio y durante toda la vigencia de la subvención, que la Institución Beneficiaria no cumpla con las condiciones y/o requisitos establecidas en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil, se encuentra adulterada y/o induce a error en su análisis de admisibilidad, como también la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados, ANID determinará que la postulación sea declarada fuera de bases o se dejará sin efecto la adjudicación de la subvención o se decretará el término anticipado de ésta o el incumplimiento de las obligaciones, según corresponda.

7.-INCOMPATIBILIDADES.

El no cumplimiento de los numerales 7.1 y 7.2, derivará en que las postulaciones sean declaradas fuera de bases.

7.1-No se aceptarán postulaciones donde, el/la tesista propuesto/a en el proyecto sea beneficiario de un proyecto vigente del concurso Tesis de Doctorado en el Sector Productivo, al momento del cierre del concurso. Entiéndase por vigente el proyecto que no se encuentre cerrado por ANID.

7.2- No se aceptarán postulaciones donde, el/la tesista propuesto/a en el proyecto, posea la calidad de becario/a ANID y, a la fecha del cierre de la postulación, mantenga deudas por **"incumplimiento declarado" o "incumplimiento en proceso"** de las obligaciones relativas a su condición de becario/a. Asimismo, tampoco podrán recibir financiamiento los/as tesistas que durante el desarrollo del proyecto se encuentren en la situación señalada precedentemente.

8.-EVALUACIÓN

8.1.-Los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán declarados ADMISIBLES y serán evaluados de la siguiente forma.

8.2.-La Institución Postulante, a través de la Contraparte Institucional, en el formulario de postulación deberá sugerir la especialidad a desarrollar el proyecto, según clasificación Web of Science (WOS). Del mismo modo, deberá sugerir el Comité de Evaluación pertinente a su postulación, según el listado indicado por ANID en el Sistema de Postulación en Línea. Sin embargo, será facultad del/de la Evaluador/a de Área del Comité de Evaluación sugerido/a por la Contraparte Institucional, reasignar la postulación a un Comité de Evaluación con mayor pertinencia, en caso de que corresponda. Los/as Evaluadores/as de Área de los Comités de Evaluación deberán fundar su decisión a partir de los antecedentes presentados en el proyecto y otros antecedentes de la postulación que el Comité de Evaluación estime pertinente.

8.3.-El procedimiento realizado por los Comités de Evaluación para asignar el puntaje final a cada proyecto de instalación comprende dos etapas. La primera, es una revisión remota de cada proyecto, desarrollada por evaluadores/as del Comité de Evaluación conforme con los criterios y subcriterios indicados en el numeral 8.8 de las bases concursales. Posteriormente, se realiza una reunión de cada área de estudio, conformado por evaluadores/as del correspondiente Comité de Evaluación, apoyados por el/la Evaluador/a de Área, cuya función es: consensuar y determinar el puntaje final de acuerdo con cada criterio y subcriterio, y sus correspondientes ponderaciones según las bases concursales. Asimismo, la evaluación final contendrá los fundamentos cualitativos que justifiquen los puntajes determinados por los Comités de Evaluación en cada uno de los criterios de evaluación. La información contendrá comentarios globales por cada criterio de evaluación.

8.4.-ANID, acorde al objetivo del concurso, ítems financiables y al Instructivo de Rendición de Cuentas ANID, realizará una revisión y justificación de la pertenencia del gasto para todos los ítems financiables del presupuesto presentado, pudiendo hacer modificaciones presupuestarias a éste, las cuales serán presentadas y validadas por el Comité de Evaluación quien revisará el presupuesto del proyecto y su justificación, y en base a los antecedentes presentados en el proyecto de instalación, carta Gantt entre otros, validará dichas modificaciones y/o rebajas presupuestarias. En caso de existir rebajas presupuestarias en el proyecto de instalación, sus fundamentos y monto adjudicado se informarán en el proceso de notificación de resultados.

8.5.-Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final total de evaluación, dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) firmando un Acta de Evaluación para tales efectos.

8.6 -Significado de los puntajes:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

NO CALIFICA – 0 puntos – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

8.7.-Líneas de Financiamiento: En la presente convocatoria se considerarán preferentemente proyectos de tesis de doctorado cuyo objetivo(s) esté(n) orientado(s) a generar capacidades y/o que las empresas en su misión/visión/objetivo esté orientado a **desarrollar alguna de las líneas de financiamiento asociadas al Programa de Desarrollo Productivo Sostenible del programa de Gobierno de Chile**, descritas en detalle en el **Anexo I**.

a) Descarbonización justa.

b) Resiliencia a la crisis climática y sus impactos socioambientales.

c) Sofisticación y diversificación de la matriz productiva generando empleos de calidad. Los problemas, oportunidades o desafíos que abordan los proyectos deben contribuir a generar potenciales impactos en los ámbitos económico (por aumentos de productividad, diversificación o sofisticación), social, ambiental y/o territorial (aumento de captura de valor en los territorios de ejecución o impacto).

8.8.-Criterios y Subcriterios de Evaluación:

CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN
PROYECTO DE VINCULACIÓN DEL/DE LA TESISISTA CON EL SECTOR PRODUCTIVO (40 %)	Justificación y fundamentación del proyecto de vinculación temprana del/de la tesisista en el sector productivo	20%
	Relevancia, factibilidad de la implementación del proyecto de tesis y el aporte en I+D+i en el sector productivo	20%
COMPROMISO Y OPORTUNIDADES DE LA EMPRESA PARA FORTALECER EL NEXO ACADEMIA – SECTOR PRODUCTIVO (20%)	Relevancia del aporte y compromiso de la empresa para apoyar el desarrollo de la tesis doctoral en I+D+i en el sector productivo.	20%
TRAYECTORIA DEL/DE LA TESISISTA DE DOCTORADO (40%)	Trayectoria del/la tesisista	20%
	Motivaciones e intereses para implementar su proyecto de tesis en el sector productivo para contribuir en la generación de conocimiento en I+D+I en base un Desarrollo Productivo Sostenible	20%

8.9.-Para el presente proceso concursal, no serán consideradas las postulaciones o evaluaciones realizadas en concursos anteriores, razón por la cual los puntajes obtenidos en ellos no son vinculantes para el presente certamen.

9.-BONIFICACIONES.

Al puntaje final obtenido en la evaluación, se les asignará las siguientes bonificaciones:

- **Bonificación de 0,150 puntos**, a aquellos proyectos que se desarrollen en una empresa que esté ubicada en una región distinta a la Metropolitana.
- **Bonificación de 0,300 puntos**, a aquellos proyectos que se desarrollen en una empresa que esté ubicada **alguna de región extrema (ley N°20.655)**
- **Bonificación de 0,150 puntos**, si la institución patrocinante (empresa) es pública[3].

Las bonificaciones por región mencionadas no son acumulables entre ellas. La región donde está ubicada la empresa, lugar donde el/la tesista realizará el proyecto de tesis deberá ser declarada en el documento obligatorio "Carta Patrocinio de la Empresa", numeral 5.10.7

10.-SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACION DE RESULTADOS.

10.1.-El Comité de Evaluación, propondrá el listado final de los proyectos seleccionados al Comité Técnico Asesor de la Subdirección Capital Humano, el que, a su vez, aprobada dicha propuesta, propondrá a ANID la adjudicación del concurso, que se materializará a través del respectivo acto administrativo. Para definir esta selección se consideran la disponibilidad presupuestaria, las tasas de adjudicación de los concursos anteriores, la paridad de género de los/las tesistas a insertar, y la excelencia de los proyectos.

10.2.-Para efectos del presente concurso, se entenderá la paridad de género como una medida de equidad para disminuir la brecha de participación de mujeres, donde la selección tienda a que, al menos, la mitad de las personas seleccionadas sean mujeres y la otra mitad sean hombres[4]. **Para ello, se tendrá en cuenta el sexo registral indicado en la cédula de identidad chilena del/de la tesista (ver numeral 5.10.2)**, entendiéndose que corresponde a las mujeres el sexo registral femenino y a los hombres el sexo registral masculino.

Así las cosas, la selección contará con un puntaje de corte para las mujeres y un puntaje de corte para hombres, con el objeto de que la adjudicación del certamen tienda a la paridad, siempre considerando la excelencia de los proyectos seleccionados. En el caso de las personas cuyos documentos de identidad indiquen que su género no corresponde a ninguno de los mencionados (mujer u hombre), se entenderán que conformarán las nóminas del género con menor puntaje de selección.

No se aplicará la paridad de género cuando del análisis para determinar la selección se verifique que resultarán seleccionadas más de un 50% de mujeres, en tal caso, el concurso contará con un solo puntaje de corte el cual incluirá a hombres y mujeres.

10.3.-ANID emitirá una resolución de selección y adjudicación del concurso, con los resultados de evaluación de todos los proyectos, el puntaje de selección, la nómina de todos los proyectos seleccionados para la obtención de esta subvención, la nómina de proyectos en lista de espera, no seleccionados y los declarados "Fuera de bases". Dicho acto administrativo será publicado en el sitio <https://www.anid.cl/>.

10.4.-No obstante, la condición de Institución Beneficiaria queda supeditada a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento en el marco de este concurso, suscrito por la Institución seleccionada y la ANID.

10.5.-Lista de espera: El concurso establece una lista de espera, la cual operará en orden descendente de mayor a menor puntaje de los proyectos, y podrá hacer efectiva en los siguientes casos:

- a.-Renuncia de alguna(s) de las Institución(s) Beneficiaria(s);
- b.-Institución(es) Beneficiaria(s) que no suscriba(n) los convenio(s) dentro de los plazos establecidos en las bases;
- c.-Que existan recursos adicionales para el financiamiento del respectivo concurso.

Por otro lado, si existiera igualdad de puntajes en la lista de espera, se podrá aplicar criterios adicionales a la evaluación, tales como:

- a) Proyectos en los cuales el/la tesista propuesto/a pertenezca al sexo femenino.
- b) Proyectos cuyo origen y realización sea en regiones distintas a la Región Metropolitana.
- c) Proyectos cuyo origen y realización sea en regiones de zona extrema.

Siempre respetando dentro de cada criterio el orden del puntaje de evaluación de la lista de espera. Esto último también procede en el caso que exista más de un proyecto en la lista de espera dentro de la misma región.

El plazo máximo para la vigencia de la **lista de espera será hasta el último día hábil del mes siguiente al cual ocurra la emisión del acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso.**

10.6.-Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, la ANID notificará a las Instituciones Postulantes, el resultado de cada uno de los proyectos, tanto los declarados fuera de bases, los seleccionados, en lista de espera y los no seleccionados.

La comunicación del resultado de la evaluación se realizará mediante una carta a través de la plataforma de postulación en línea. La evaluación final contendrá los fundamentos cualitativos que justifiquen los puntajes determinados por los Comités de Evaluación en cada uno de los criterios de evaluación, para aquellos proyectos que superen el examen de admisibilidad.

Para el caso de los proyectos declarados fuera de bases, se indicará la/as causal/les de dicha condición.

El caso de los proyectos seleccionados y en lista de espera que contemplen rebajas presupuestarias, se comunicará este hecho, el monto y los fundamentos de la rebaja.

10.7.-La Institución con proyecto(s) seleccionado(s), a través de la Contraparte Institucional podrá aceptar o rechazar la subvención a través de la plataforma Ayuda ANID.

10.8.-Las Instituciones Postulantes podrán autorizar expresamente a la ANID a realizar todas las notificaciones por medio de correo electrónico, tales como, aquellas relativas a la etapa de postulación, adjudicación, firma de convenio, y durante toda la vigencia del proyecto, incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones por parte de la Institución. Para los efectos señalados precedentemente, la dirección de correo electrónico, señalada en el Sistema de Postulación en Línea, será el medio mediante el cual la ANID deberá practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.

10.9.-Los proyectos no seleccionados o declarados fuera de bases podrán interponer los recursos que contempla la Ley N° 19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos/as los/as participantes, éstos/as tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

No se aceptarán, con ocasión de la presentación de recursos de reposición, antecedentes solicitados en las bases concursales que no hayan sido incorporados en la postulación.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante ANID y deberán contener:

- El nombre y apellidos del/de la interesado/a y, en su caso, de su apoderado/a, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del/de la solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- Dirigido a ANID.

Los/as interesados/as podrán actuar por medio de apoderados/as, entendiéndose que éstos/as tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario/a público.

La presentación de Recursos de Reposición deberá realizarse, a través de la Oficina de Partes de ANID mediante la casilla: oficinadepartes@anid.cl

10.10.- Será condición de adjudicación la concordancia del objeto social de la Institución Patrocinante/Beneficiaria/Adjudicada con la actividad a desarrollar en el proyecto, lo cual será revisado por ANID antes de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá en cualquier etapa del concurso y/o de ejecución del proyecto verificar, en lo pertinente, el cumplimiento de los artículos 23 y 24, de la Ley N°21.640, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2024, pudiendo dejar sin efecto la adjudicación, suspender la transferencia de los respectivos recursos y/o solicitar la restitución de estos.

11.-CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

11.1.-La Institución con proyecto(s) seleccionado(s), a través de la Contraparte Institucional, deberá aceptar o rechazar la subvención en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación realizada por ANID. Aceptada la adjudicación por la institución, ANID contactará a ésta y le enviará vía electrónica el convenio para la firma, indicándole la fecha en que se deberá suscribir y enviar el respectivo convenio, firmado por el/la representante legal de la institución. A partir de lo anterior, la institución tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para firmar y enviar el convenio.

En caso de no poder cumplir con este plazo, podrá solicitar por única vez, un nuevo plazo a ANID.

En caso de que la Institución no firme el convenio dentro de ninguno de los plazos fijados ANID dejará sin efecto la adjudicación.

11.2.-Las Instituciones Beneficiarias, previamente a la firma del convenio, deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003, cuando corresponda.

11.3.-Garantía de fiel cumplimiento del convenio:

11.3.1.-Garantía de la Institución Beneficiaria Privada:

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata por el 100% de cada cuota entregada para cada año de ejecución, donde la sumatoria de las cuotas no podrá ser superior a **\$36.000.000** (sesenta y cinco millones de pesos), monto máximo a financiar por ANID, por proyecto, establecido en las bases (**numeral 4.2**), este monto podrá ser reajustado anualmente de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en la Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario y de la disponibilidad presupuestaria de ANID. **Dichas garantías deben tener una vigencia de, a lo menos, 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.**

Las Garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:

1. Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo de ANID.
2. Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del Subdirector SAT (Subdirección de Áreas Transversales, ANID).
3. Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

11.3.2.-Garantía de la Institución Beneficiaria Pública:

Las instituciones públicas, según dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

11.4.-En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 35 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la

deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los montos cobrados en exceso por parte de ANID.

11.5.-El convenio de financiamiento incorporará una cláusula en relación con la obligación de las instituciones de Educación Superior que participan en calidad de Instituciones Beneficiarias, de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación Superior.

11.6.-Al momento de la firma del convenio entre ANID y la Institución Beneficiaria, la Subdirección deberá solicitar al Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, la emisión de un certificado que acredite que el receptor de los recursos esta sin situación de rendiciones pendientes, respecto de las rendiciones de cuentas de cualquier proyecto adjudicado anteriormente en ANID.

11.7.-En cumplimiento de la Ley N°21.643, el convenio de financiamiento dispondrá que la Institución Patrocinante deberá aplicar la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato de libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.

11.8.-Será condición para la firma de convenio la concordancia del objeto social de la Institución Beneficiaria/Adjudicada/Postulante con la actividad a desarrollar por el proyecto.

12.-OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

La Institución Beneficiaria – Universidad - deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

12.1.-Designar, a través del representante legal, a la persona que actuará como una Contraparte Institucional/y a la persona que actuará como tutor. Esta información debe coincidir con la información ingresada en el Sistema de Postulación en Línea y lo indicado en el Documento de postulación obligatorio "Declaración Jurada". De existir cualquier modificación deberá ser informada a ANID, la cual dará su conformidad.

12.2.-Entregar al/a la tesista una manutención máxima de \$850.000, monto que incluye el pago de las cotizaciones previsionales y de salud.

12.3.-Permitir a ANID efectuar las revisiones en terreno que estime pertinentes, responder encuestas respecto a la ejecución del proyecto, y entregar toda información de los recursos entregados durante el desarrollo y término de ejecución del proyecto.

12.4.-Presentar a ANID el Informe Técnico de Avance y el Informe Final **el 31 de agosto de cada año de ejecución.** En la eventualidad que un proyecto sea seleccionado mediante la activación de la lista de espera, la Institución Beneficiaria podrá presentar ante ANID, aplazamiento para la presentación de los Informes Técnicos de Avance, no más allá de 4 meses, desde la firma del convenio.

12.5.-Mantener durante toda la vigencia del proyecto a un/a tesista participando en la ejecución del proyecto, pudiendo ser éste/a el/la tesista que inició el proyecto, o el/la tesista que se incorporó posteriormente bajo la condición de reemplazo. Esto último según el procedimiento establecido en el numeral 17.4 de las bases concursales.

12.6.-Dar continuidad al proyecto de tesis en la industria. Una vez iniciado el proceso de ejecución, el proyecto no podrá estar suspendido más allá de 6 meses continuos por la ausencia del/de la tesista, debido a que éste/a es parte vital para la ejecución del proyecto. Si esto ocurre, ANID podrá dar término anticipado al proyecto con restitución de los recursos entregados. A excepción a lo establecido en numeral 17.3 y 17.4 de las bases.

12.7.-Durante los **2** años de ejecución, la Institución Beneficiaria y la Institución Patrocinante (empresa) deberán promover e impulsar el desarrollo de la trayectoria del/ de la tesista, otorgándole flexibilidad y garantías para que éste/ésta desarrolle su tesis doctoral. En este sentido, podrá realizar modificaciones técnicas al proyecto, tal como se establece el numeral 17.

12.8.- La Institución Beneficiaria, la Institución Patrocinante y el/la tesista, deberán responder a cualquier instrumento utilizado por ANID (encuestas, entrevistas, reuniones, etc.) para conocer y comprobar el estado de avance del trabajo y las condiciones en las que se desarrolla el mismo.

12.9.- La Institución Beneficiaria, a través de su representante legal, es quien debe presentar ante la ANID la solicitud de cambio de la persona con el rol de Contraparte Institucional/Tutor/a/Profesor/a guía. Lo anterior, ya que el representante legal, al momento de postular, fue el que designó a estas personas en sus roles de Contraparte Institucional/Tutor/ Profesor/a guía y Mentor/a del proyecto mediante la "Declaración Jurada" (documento obligatorio a presentar en el proceso de postulación al concurso).

13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Tanto las Instituciones Postulantes como los/las tutores/as propuestos/a y las contrapartes institucionales para el proceso de instalación, son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto de instalación, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por ANID. La omisión voluntaria o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución, será causal para que la postulación sea declarada inadmisibile, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado a la subvención, según corresponda.

14. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

14.1.- La primera transferencia de recursos correspondientes a la primera cuota, se hará a la Institución Beneficiaria por el monto respectivo, siempre que se cumplan con todas las condiciones siguientes:

a) Disponibilidad presupuestaria de ANID.

b) La Institución Beneficiaria deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N°375, del 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N°19.862, del Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuando corresponda. En este sentido, deben encontrarse en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales requisito obligatorio para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003, cuando corresponda.

c) La Institución Beneficiaria deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes a la subvención adjudicada.

d) El convenio suscrito entre ANID y la Institución Beneficiaria deberá haber sido aprobado mediante la resolución correspondiente.

e) La Institución Beneficiaria privada, deberá extender garantía para el fiel cumplimiento del convenio. Según con lo establecido en las bases (numeral 11.3.1) y el respectivo convenio.

f) La Institución Beneficiaria no debe mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.

g) ANID podrá, reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario.

14.2.- La transferencia de la segunda cuota, además estará condicionada al cumplimiento de los numeral 15.2.1.-

15.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

15.1.-La fecha de inicio de la subvención y de la ejecución del proyecto, corresponde a la fecha de la resolución que aprueba el convenio de financiamiento entre ANID y la Institución Beneficiaria, lo cual le permitirá a la ANID realizar la transferencia de recursos, correspondiente a la primera cuota de subvención, y le permitirá iniciar los gastos asociados al proyecto, según el presupuesto aprobado.

15.2.-Informes Técnicos Institución Beneficiaria:

15.2.1.-Informe Técnico de avance: La Institución Beneficiaria deberá presentar el 31 de agosto del 2025 un Informe de Avance del Proyecto de Tesis Doctoral aprobado por el/la tutor/a, **junto a la aprobación del Examen de Calificación de la tesis doctoral o instancia equivalente.**

15.2.2.-Informe Técnico final (último año de la ejecución del proyecto): la Institución Beneficiaria deberá presentar el Proyecto de Tesis Doctoral aprobado por el tutor/a, y el Informe Final de la ejecución del proyecto de inserción del/de la tesista tesis en sector productivo, según el formato ANID.

15.3.-Evaluación de los Informes: La evaluación de los Informes Técnicos estará a cargo de la Subdirección de Capital Humano, y serán los comités de evaluación quienes revisarán la información, de acuerdo con el proyecto presentado y las actividades comprometidas en la carta Gantt, el nivel de alcance de los objetivos comprometidos en la postulación. Los informes deben contener anexada toda aquella información relevante para respaldar los avances realizados durante los dos años de ejecución.

Se deja constancia que los fondos no gastados y los gastos rechazados según el Informe del Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección correspondiente.

16.-RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por ANID se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República. Además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID y sus correspondientes Anexos.

Obligación de restituir los recursos transferidos: Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe del Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a la ANID, con el fin de completar las rendiciones de cuenta y aplicación de la deuda respectiva. ANID, deberá reintegrar estos recursos a la Tesorería General de la República, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto.

17.-MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN

La ANID, sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes procederá a aceptar o rechazar modificaciones al proyecto de instalación según sea su naturaleza:

17.1.-Modificaciones presupuestarias: La Institución Beneficiaria, a través de la Contraparte Institucional y Tutor/a, podrán solicitar a la ANID modificación presupuestaria de algún ítem del presupuesto. Asimismo, deberán contar con la y firma del/de la tesista y de acuerdo con lo establecido en las presentes bases concursales y en el Instructivo de Rendiciones de Cuentas de ANID, para lo cual deberá presentar dicha solicitud mediante el

formato ANID. Estas modificaciones no podrán contemplar nuevos desembolsos de recursos por parte de la ANID, de los ya comprometidos.

17.2.-Modificaciones Técnicas: Se aceptarán solicitudes de cambio del/de la tesista, de objetivo/s y/o actividad/es del proyecto y en la carta Gantt del proyecto original. Ambas solicitudes deberán ser evaluadas por un evaluador/a experto/a y posterior aprobación por parte de ANID. Excepcionalmente, previa evaluación de la ANID, se podrán solicitar aplazamientos de la ejecución del proyecto, en conformidad con la normativa vigente, adjuntando una nueva carta Gantt.

17.3.-Periodos especiales de ejecución: durante la ejecución del proyecto, la Institución Beneficiaria, a través de la Contraparte Institucional y del Tutor/a, podrán solicitar a la ANID una nueva fecha de término del proyecto, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos al proyecto de instalación inicialmente planteado. Dichos periodos especiales de ejecución corresponderán a las siguientes situaciones:

- a. La tesista que se encuentre en periodo gestacional, postnatal, o enfrente la enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, durante el desarrollo del proyecto.
- b. Los tesistas que hagan uso del permiso de postnatal parental y/o en caso de enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, durante el desarrollo del proyecto.
- c. En caso de enfermedad o accidente grave del/de la tesista, que lo/a imposibilite de realizar la ejecución del proyecto.
- d. En caso fortuito, fuerza mayor o situación relevante, ajena a la Institución Beneficiaria y/o al/la tesista, que implique una paralización en la ejecución del proyecto por un tiempo prolongado.

En cualquiera de las situaciones precedentes, la solicitud deberá contar con una nueva carta Gantt que contemple una detallada reprogramación de las actividades, un informe que muestre el estado en el que se encuentra el proyecto al momento de suspenderlo temporalmente (de corresponder), los certificados médicos, licencias o evidencias que acrediten tal condición a ANID. Además, es necesario señalar que el período de ejecución adicional no implicará la entrega de recursos adicionales a los ya comprometidos en la adjudicación de la convocatoria y en el convenio de financiamiento.

17.4.-Reemplazo del/de la tesista: En forma excepcional la ANID podrá autorizar el reemplazo del/de la tesista. Dicha solicitud no podrá ser presentada más allá de 6 meses del inicio de la ejecución del proyecto.

a.-Proceso reemplazo del/de la tesista: Será la Institución Beneficiaria, a través del representante legal, quien debe presentar la solicitud para iniciar el proceso de reemplazo del/de la tesista. Para ello, deberá informar a ANID a través de una carta donde se detalle las razones de la necesidad de reemplazar al/el tesista, y la presentación de la documentación correspondiente. En este sentido, dicho reemplazo del tesista debe regirse con las mismas condiciones como se presentó y seleccionó al/a la primer/a tesista. La institución y el tesista deben dar cumplimiento a todos los requisitos de postulación establecidos en las presentes bases de concurso. Además, deberá señalar claramente la fecha de renuncia al proyecto. Dicha fecha será el inicio de la suspensión del proyecto y se podrá activar la ejecución de éste cuando el nuevo/nuevo doctor/a asuma sus funciones.

b.- La Institución Beneficiaria deberá presentar los siguientes documentos: a) una carta Gantt actualizada; b) un Informe que dé cuenta del desarrollo y avances del proyecto hasta la fecha de la renuncia o de otra la circunstancia que impidió que del/de la tesista continúe asociado al proyecto de instalación; y, c) antecedentes de la trayectoria del nuevo/a tesista en formato establecido en el formulario de postulación. Además de los documentos exigidos para acreditar los requisitos indicados en los numerales 3.1, 3.2, 5.10.2, 5.10.3 y 5.10.4.

c.-Es importante reafirmar que para aprobar un reemplazo del/de la tesista se deberá respetar los criterios establecidos en los numerales 3.1, 3.2, 8.8 y ANEXO (Instructivo de evaluación) de las presentes bases. Esta evaluación será realizada por el Comité de Evaluación quien revisará todos los antecedentes presentados y entregará una evaluación en las mismas condiciones que se establecieron en las bases.

d.- El/la nuevo/a tesista propuesto/a debe ser de un nivel de trayectoria igual o superior a la opción presentada en el momento de la postulación. De lo contrario no se aceptará el remplazo del tesista y la Institución tendrá la posibilidad de presentar un/a nuevo/a candidato/a para su remplazo en un periodo no más allá de los 3 meses, desde el rechazo del candidato/a anterior . Lo anterior, será evaluado por el Comité de Evaluación.

e.-Una vez aprobado por ANID el remplazo del/de la tesista, la Institución Beneficiaria deberá dar cumplimiento de igual manera a los numerales 12.2 y 12.3.

f.-Mientras no exista en el proyecto un/una tesista, no procederá el gasto de ningún ítem financiable, según el numeral 4.3 durante el periodo suspendido.

g.-Se mantiene el género en el remplazo de la Tesista. En la eventualidad que la Institución Beneficiara solicite realizar un remplazo de una Tesista instalada, la nueva persona que tome este rol, debe ser del mismo género. Lo anterior, con el propósito de mantener en la adjudicación el género como persona instalada del proyecto adjudicado.

18.- INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO.

18.1.-Incumplimiento de las obligaciones, término anticipado con restitución total de los fondos: En caso de no cumplirse con lo dispuesto en las presentes bases, ANID estará facultada para dar término anticipado a la subvención y se declarará el incumplimiento de las obligaciones con restitución parcial o total de los fondos.

Asimismo, adicionalmente de las obligaciones dispuestas en el numeral 12, se considerará incumplimiento de las obligaciones inherentes al proyecto contraídas por la Institución Beneficiaria, situaciones, tales como: carencia total o parcial de avances comprometidos; falta de diligencia en la ejecución por parte de cualquiera de las partes involucradas (Institución, o tesista); existencia de incumplimiento de la Institución con el/la tesista; mal uso de los recursos; infracción de la propiedad intelectual; proporcionar datos falsos, entre otras.

18.2.-Término anticipado con restitución parcial de fondos: La ANID dará término anticipado al proyecto con restitución parcial de los fondos en algunos de los siguientes casos:

a) Renuncia voluntaria del/de la tesista; el/la tesista es destituido/a en un procedimiento sumarial u otro; presenta problemas de salud u otra situación que le impide continuar en el proyecto; y la Institución Beneficiaria no presenta una solicitud de remplazo del/de la tesista en los términos de las presentes bases.

b) La Institución Beneficiaria presenta una solicitud de remplazo del/de la tesista, y posterior a la evaluación de los antecedentes del/de la tesista, se le otorga un puntaje final inferior al obtenido por el/la tesista instalado en primera instancia, y por ende es rechazado el remplazo por el Comité de Evaluación, y la Institución no presenta un nuevo tesista en los plazos establecidos en las presentes bases.

c) En el caso de no ser aprobada la solicitud de remplazo del/de la tesista o en el caso que la Institución no solicite al cambio del/de la tesista, ANID deberá exigir la restitución de fondos asignados que debían ser gastados con posterioridad a la fecha que el/la tesista a instalar dejó sus funciones.

19.-CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL INCUMPLIMIENTO

La ANID podrá dejar sin efecto la adjudicación de la subvención y/o declarará el término anticipado del convenio de financiamiento, según corresponda, en caso que se compruebe que tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la subvención, la Institución beneficiaria no cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información

presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis por parte de la ANID.

Así, en caso de incumplimiento por parte de la Institución Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y/o financieros en el marco de la ejecución del proyecto y de la normativa concursal, se podrá declarar el término anticipado del proyecto, estableciéndose el monto de reintegro que corresponda, hasta un máximo correspondiente al total de los fondos entregados, reajustados.

En tal caso, la ANID deberá aplicar el Procedimiento de Cobranza Administrativa (Prejudicial) de la ANID, aprobado por Resolución Exenta N°53, de fecha 03-05-2023, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID.

En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes y, según sea el caso, al ejercicio de las acciones judiciales que correspondan, con el objeto de obtener la restitución de los fondos entregados para la ejecución del proyecto.

Si por causales de fuerza mayor, la Institución Beneficiaria o el/la doctor/a no pudiera continuar ejecutando el proyecto, la Institución beneficiaria deberá devolver los recursos asignados y no ejecutados.

20.-CIERRE O TÉRMINO DEL PROYECTO

El proyecto se entenderá terminado cuando la Institución Beneficiaria haya dado cumplimiento con la entrega del Informe Final y sus respectivos medios de verificación (obligación indicada en el numeral 12 de las presentes bases), y éste haya sido evaluado y aprobado por ANID, además de haberse rendido y aprobado el 100% de los recursos entregados o se haya reintegrado el saldo correspondiente. El cumplimiento de las exigencias señaladas dará paso al cierre formal y unilateral de la subvención por ANID, por medio del respectivo acto administrativo.

21.-RECONOCIMIENTOS Y ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN

21.1.-Toda productividad asociada a la subvención: publicación, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros que derive del presente proyecto deberá contener los reconocimientos a ANID por el financiamiento recibido, utilizando el siguiente formato: *ANID + TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO - CONVOCATORIA 2024 + Folio (Código Proyecto)*”.

21.2.-Las publicaciones, manuscritos aceptados, los datos o conjunto de datos resultantes de iniciativas financiadas total o parcialmente por la ANID deben ser depositados en el Repositorio de Producción Científica de la ANID, en repositorios institucionales y/o en repositorios disciplinarios cumpliendo con todas las obligaciones de la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID.

Quedan excluidas de esta obligación aquellos manuscritos o datos cuya publicación sea contraria a la ley 19.628, estén sometidos a un acuerdo de confidencialidad contraído con anterioridad o durante la ejecución del proyecto, su publicación pueda afectar la obtención de algún derecho de propiedad industrial, o cualquier otro motivo impida su difusión en cuyo caso ANID ponderará esas razones y podrá autorizar o no la exclusión por confidencialidad.

Si las publicaciones y los datos estuviesen afectas a algún tipo de confidencialidad o acuerdos previos con terceros, los/as beneficiarios/as deben proporcionar acceso público a los metadatos de dichas publicaciones y deben comprometerse a entregar acceso abierto al

contenido completo de la publicación una vez que cesen las obligaciones que afectan a ese contenido.

22.-INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

ANID se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y/o conflictos que se susciten sobre su contenido y aplicación y podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución del proyecto respectivo, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y veracidad de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida.

En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, ANID declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.

23.- CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN

La convocatoria al concurso se publicará en un diario de circulación nacional y en la página web de ANID. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles en la página www.anid.cl.

El proceso de postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de bases e inicio del proceso de postulación	Martes 11 de abril, 2024.
Fin plazo recepción postulaciones	Martes 04 de junio, 2024. 13:00:00 horas (hora continental de Chile).

Las solicitudes realizadas a través de Ayuda ANID relativas al Sistema de Postulación en Línea, tienen un período de resolución de mínimo 5 días hábiles, por lo tanto, se recomienda a los postulantes enviar con la debida antelación dichas consultas. Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes deberán enviar su postulación dentro del plazo de postulación dispuestos en las presentes bases.

El Centro de Ayuda a Postulantes no está facultado para revisar y/o validar documentos de postulación. La revisión y validación de dichos antecedentes será realizada durante el examen de admisibilidad y una vez finalizado el periodo de postulación al concurso.

24.-INFORMACIÓN

La vía oficial para presentar consultas sobre postulación es la siguiente:

<https://ayuda.anid.cl>

ANEXO I

Los objetivos estratégicos DPS y sus respectivos desafíos corresponden:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (OE)	DESAFÍOS DPS 2024 (D)
OE I. Descarbonización justa	I. D1. Impulsar el desarrollo de una industria sostenible e inclusiva de hidrógeno verde en Chile y de encadenamientos productivos locales en sectores de alto valor agregado.
	I. D2. Impulsar la mitigación y descarbonización de sectores productivos y promover demanda local para descarbonizar la matriz nacional.
	I. D3. Impulsar el desarrollo de sistemas energéticos limpios, descentralizados e inclusivos.
	I. D4. Impulsar sistemas de movilidad sostenible e inclusivos.
	I. D5. Mejorar estrategias de manejo productivo de los recursos naturales para maximizar la captura/retención de las emisiones de CO ₂ .
OE II. Resiliencia a la crisis climática y sus impactos socioambientales.	II. D1. Impulsar la gestión del agua y su uso eficiente en los procesos productivos.
	II. D2. Impulsar la adaptación de las industrias al cambio climático.
	II. D3. Apoyar modelos de economía circular innovadores.
	II. D4. Impulsar la seguridad y soberanía alimentaria.
OE III. Sofisticación y diversificación productiva sostenible generando empleos de calidad.	III. D1. Impulsar el desarrollo de productos y servicios de salud de alto valor agregado para avanzar en soberanía sanitaria.
	III. D2. Fomentar la transformación sostenible de la minería y desarrollar la industria del litio en toda su cadena de valor.
	III. D3. Financiamiento de proyectos sostenibles de alto potencial de crecimiento.
	III. D4. Impulsar la transformación digital e inteligencia artificial para acelerar el desarrollo productivo sostenible.

INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN

CONCURSO TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO

CONVOCATORIA 2024

I.- INTRODUCCIÓN

Los/as evaluadores/as, agrupados en **Comités de Evaluación** por disciplinas, poseen una vasta experiencia en investigación, siendo miembros destacados del ámbito académico nacional e internacional, que se desempeñan en Instituciones chilenas o extranjeras.

Cada **Comité de Evaluación** es guiado por un/a Evaluado/ar de Área, doctor/a de prestigio reconocido en su área de estudio, el/la cual revisa la pertinencia de la postulación al Comité de Evaluación propuesto en la postulación y lo reasigna a otro Comité en caso de ser necesario, además designa a los/as evaluadores/as de acuerdo con las subdisciplinas de los proyectos en cada concurso.

El procedimiento realizado por los Comités de Evaluación para asignar el puntaje final a cada proyecto de instalación comprende dos etapas. La primera, es una revisión remota de cada proyecto, desarrollada por evaluadores/as del Comité de Evaluación conforme con los criterios y subcriterios indicados en el numeral 8.8 de las bases concursales. Posteriormente, se realiza una reunión de cada área de estudio, conformado por evaluadores/as del correspondiente Comité de Evaluación, apoyados por el/la Evaluador/a de Área, cuya función es: consensuar y determinar el puntaje final de acuerdo con cada criterio y subcriterio, y sus correspondientes ponderaciones según las bases concursales. Asimismo, la evaluación final contendrá los fundamentos cualitativos que justifiquen los puntajes determinados por los Comités de Evaluación en cada uno de los criterios de evaluación. La información contendrá comentarios globales por cada criterio de evaluación.

II.- ESCALA DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1.-Escala de evaluación (según numeral 8.6 bases concursales): La escala de puntaje comprende el rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos de las bases concursales. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA – 0 puntos – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

2.-Criterios y ponderaciones (según numeral 8.8 de bases concursales):

CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN
PROYECTO DE VINCULACIÓN DEL/DE LA TESISISTA CON EL SECTOR PRODUCTIVO (40 %)	Justificación y fundamentación del proyecto de vinculación temprana del/de la tesisista en el sector productivo	20%
	Relevancia, factibilidad de la implementación del proyecto de tesis y el aporte en I+D+i en el sector productivo	20%

COMPROMISO Y OPORTUNIDADES DE LA EMPRESA PARA FORTALECER EL NEXO ACADEMIA – SECTOR PRODUCTIVO (20%)	Relevancia del aporte y compromiso de la empresa para apoyar el desarrollo de la tesis doctoral en I+D+i en el sector productivo.	20%
TRAYECTORIA DEL/DE LA TESISISTA DE DOCTORADO (40%)	Trayectoria del/la tesista	20%
	Motivaciones e intereses para implementar su proyecto de tesis en el sector productivo para contribuir en la generación de conocimiento en I+D+I en base un Desarrollo Productivo Sostenible	20%

III.- RÚBRICAS:

Las rúbricas corresponden a una guía de evaluación para los evaluadores/as que participan en el proceso de revisión de las postulaciones donde se detallan cada uno de los criterios, subcriterios y factores a considerar tanto en evaluación cuantitativa, para determinar una nota final para cada subcriterio, como además contribuir a establecer un comentario general para cada criterio, a través de una evaluación cualitativa. Es importante señalar que las rúbricas están orientadas a la particularidad y objetivo de cada convocatoria. Toda la información requerida para realizar la evaluación se encuentra en el formulario de postulación y en cada una de sus secciones.

CRITERIO 1. PROYECTO DE VINCULACIÓN DEL/DE LA TESISISTA CON EL SECTOR PRODUCTIVO (40 %)

SUBCRITERIO 1.1. Justificación y fundamentación del proyecto de vinculación temprana del/de la tesista en el sector productivo (20%)

Factores para considerar:

- En el proyecto de vinculación presentado por la empresa, existe justificación y fundamentación en establecer un nexo temprano con el/la tesista.
- Existe claridad en la justificación del proyecto de vinculación que favorezca en la formación doctoral del/de la tesista en el sector productivo.

SUBCRITERIO 1.2. Relevancia, factibilidad de la implementación del proyecto de tesis y el aporte en I+D+i en el sector productivo (20%)

Factores para considerar:

- Considerar la relevancia, factibilidad de la implementación del proyecto de tesis para lograr los resultados propuestos.
- Existe un aporte en I+D+i en el sector productivo.

CRITERIO 2. COMPROMISO Y OPORTUNIDADES DE LA EMPRESA PARA FORTALECER EL NEXO ACADEMIA – SECTOR PRODUCTIVO (20%)

SUBCRITERIO 2.1 Relevancia del aporte y compromiso de la empresa para apoyar el desarrollo de la tesis doctoral en I+D+i en el sector productivo (20%)

Factores a considerar:

- a) La empresa tiene oportunidad y capacidad para abordar el desafío productivo y/o competitivo que la empresa requiere, mediante el desarrollo de la tesis doctoral.
- b) Justificación y fundamentación de la generación de conocimiento preferentemente en Desarrollo Productivo Sostenible.
- c) Existe claridad de las razones por las cuales el área/unidad/ al interior de la empresa sea una oportunidad favorable para el desarrollo de la tesis doctoral.
- d) Existe justificación de las ventajas y oportunidades comparativas que tiene la empresa respecto del ecosistema o de sus pares para lograr una vinculación exitosa del/de la tesista que favorezca el desarrollo de su tesis doctoral.
- e) Justificación y fundamentación de la relevancia de la vinculación temprana de los estudiantes de doctorado con el sector productivo y su valor más allá de la academia.

CRITERIO 3. TRAYECTORIA DEL/DE LA TESISTA DE DOCTORADO (40%)**SUBCRITERIO 3.1 Trayectoria del/la tesista (20%)**

Factores para considerar:

- a) En el caso que el/la tesista a vincular con la empresa haya acreditado el nacimiento de hijo/a debe tomar en cuenta esta situación cuando revise los diferentes factores relacionados con sus actividades propias de la trayectoria académica y/o de investigación.
- b) Participación en temas relacionados con Desarrollo Productivo Sostenible.
- c) Participación y relevancia de las actividades de docencia, investigación, Desarrollo e Innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica.
- d) Participación en congresos o en actividades difusión científica y participación en publicaciones científicas.
- e) Realización de pasantías, colaboraciones, formación postdoctoral, cursos de especialización y vinculación con el medio.
- f) Otros antecedentes/actividades respecto a su trayectoria relacionadas con los lineamientos de esta convocatoria.

SUBCRITERIO 3.2 Motivaciones e intereses para implementar su proyecto de tesis en el sector productivo para contribuir en la generación de conocimiento en I+D+I en base un Desarrollo Productivo Sostenible (20%)

Factores para considerar:

- a) El/la tesista expone con claridad sus motivaciones e intereses para desarrollar su proyecto de tesis doctoral en la empresa y de qué forma esta vinculación temprana contribuirá en su formación doctoral.
- b) Sus intereses son coherentes con las oportunidades que ofrece la empresa.
- c) Justificación y fundamentación de la relevancia de la vinculación temprana del estudiante de doctorado con el sector productivo y su valor más allá de la academia.
- d) Expone con claridad si esta oportunidad de vinculación con el sector productivo fortalecerá su desarrollo y contribuirá a fortalecer su formación doctoral
- e) Los intereses del/la tesista, están concordancia en desarrollar temas relacionados con el Desarrollo Productivo Sostenible – DPS -.

- f) Da a conocer cómo se enfrentará al desafío de vincularse con el sector productivo, y la ventaja comparativa de realizar su proyecto de tesis en este sector.

-----//-----

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3.- CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

4.-DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Nacional, Subdirección de Capital Humano, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

[1] Que en su condición de exbecario/a, no tenga el cumplimiento de las obligaciones de su beca al día.

[2] El total del monto adjudicado se dividirá en dos cuotas iguales. Por lo tanto, el monto total del presupuesto presentado deberá estar distribuido bajo esta condición.

[3] Empresas del Estado y a todas aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al 50% del capital social.

[4] Tener presente, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, promulgado por el Decreto 789/89, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Decreto Supremo N°12/2021, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que aprobó la Política Nacional de Igualdad de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; lo recomendado por la Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción, adoptadas el 15 de septiembre de 1995 por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer; la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030, aprobada por los Estados miembros de la CEPAL en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.

E1764/2024

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO

Director(a) Nacional

Dirección Nacional

APG // FCW / JVP / smm

DISTRIBUCION:

GERALDINE KERNEUR - ASESORA DE GABINETE EN POLÍTICAS PÚBLICAS -
Dirección Nacional

SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Encargado(a) Funcional Unidad de Capital Humano -
Departamento Jurídico

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con
la Ciudadanía

BERTA ISABEL RIOS - Jefa de Dpto. de Retribución e Inserción - Departamento de
Retribución e Inserción

EDUARDO CONTRERAS - Encargado Unidad Inserción Ecosistemas y Alianzas - Unidad de
Inserción Ecosistemas y Alianzas

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799